Enviado.

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA 1 DE 3
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-53
	ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL	VERSIÓN: 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
NÚMERO DE LA UNIDAD	**1472 de 2020**
NÚMERO DEL CONTRATISTA /ARRENDADOR/ASOCIADO/PROVEEDOR	**No Aplica**

DATOS DEL CONTRATANTE	
CONTRATANTE	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - LA UNIDAD**
NIT	900.498.879-9
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD	**YAIR DE JESÚS SOTO BUILES**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Cédula de Ciudadanía No 15.385.877 de la Ceja - Antioquia
CARGO	Secretario General
NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	Nombrado mediante la Resolución No.00773 del 30 de octubre de 2018, posesionado según Acta No.079 del 31 de octubre de 2018.
FACULTAD PARA LIQUIDAR	Artículo 5° de la Resolución No.852 del 27 de noviembre de 2018

DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE COMPLETO	**FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN POPULAR-CINEP**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	860.033.857-7
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**LUIS GUILLERMO GUERRERO GUEVARA**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 19.249.775
AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	No Aplica

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el día 13 de febrero de 2020, las partes suscribieron el Contrato Prestación de Servicios No.1472 de 2020, cuyo objeto consistió en: *"Prestar los servicios de acceso y uso de la información contenida en el Archivo Digital de Prensa y en el Centro de Documentación del Centro de Investigación y Educación Popular -CINEP-, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas".*

SEGUNDA: Que de conformidad con la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios No. 1472 de 2020, el plazo inicial de ejecución se estableció desde el 13 de febrero de 2020, fecha en que se cumplieron los requisitos de perfeccionamientos y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2020.

TERCERA: Que el valor del contrato se pactó hasta por la suma **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETNTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($27.874.000)** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato; respaldados presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12920 del 28 de enero de 2020, y Registro Presupuestal No. 217020 del 13 de febrero de 2020.

CUARTA: Que de conformidad con la Cláusula No.17 del Contrato de Prestación de Servicios No. 1472 de 2020, la Supervisión fue ejercida durante su ejecución así:

NOMBRE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
Eder Maylor Caicedo Fraide	Líder del Equipo de Análisis de Contexto- Dirección Social.	18/02/2020	15/12/2020
Sergio Fernando Ibarra Rivera	Director Técnico Social -Dirección Social	16/12/2020	Hasta su Liquidación

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
NÚMERO DE LA UNIDAD	**1472 de 2020**
NÚMERO DEL CONTRATISTA /ARRENDADOR/ASOCIADO/PROVEEDOR	**No Aplica**

CONSIDERACIONES

QUINTA: Que la Supervisión a través del Memorando Interno DS-00007 de 2020, solicitó a la Coordinación del Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado, la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 1472 de 2020.

SEXTA: Que de conformidad con el balance financiero del Informe Final de Supervisión, suscrito el 18 de enero de 2021, la ejecución financiera del contrato y avalada por la Supervisión fue por la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($27.874.000).** Dejando además constancia que el contratista cumplió con el objeto y las obligaciones señaladas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1472 de 2020.

SÉPTIMA: Que de conformidad con el Certificado de Tesorería TES No. 2 emitido por el Grupo de Gestión Económica y Financiera de la Unidad, de fecha 12 de enero de 2021, se efectuaron pagos a favor del contratista por valor de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($27.874.000).** con cargo al Registro Presupuestal No. 217020 de 2020.

OCTAVA: Que de conformidad con la Certificación de Legalización Contable expedida por el Grupo de Gestión Económica y Financiera de la UNIDAD de fecha 12 de enero de 2021, se indica: *"(...) Que de acuerdo con la información soporte de los registros de la Contabilidad, con corte a la fecha de la presente certificación, el Contrato No.* ***1472 de 2020****, suscrito con* ***FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION Y EDUCACION POPULAR CINEP*** *con Nit. No. 860.033.857-7, no presenta partidas conciliatorias, ni saldos pendientes por legalizar contablemente".*

NOVENA: Que la supervisión verificó para cada uno de los pagos realizados al Contratista, con cargo al Contrato de Prestación de Servicios No. 1472 de 2020, el cumplimiento de la obligación legal relacionada con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y las demás normas que reglamentan la materia.

DÉCIMA: Que para la elaboración de la presente acta se tuvo en cuenta la documentación e información que hace parte integral del expediente del Contrato de Prestación de Servicios No. 1472 de 2020, tales como: **i)** Solicitud de liquidación, **ii)** Certificaciones de Cumplimiento y Recibo a Satisfacción expedidos por el supervisor, **iii)** Certificaciones de Autorizaciones de Pagos suscrita por el supervisor, **iv)** Facturas presentadas por el CONTRATISTA, **v)** Certificado de Tesorería TES, **vi)** Certificación contable, **vii)** Informe periódicos y final presentado por el CONTRATISTA. Esta documentación se toma como cierta en virtud del principio constitucional de la buena fe, de igual manera estos documentos hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación.

DÉCIMA PRIMERA: Que todos los documentos que soportan la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1472 de 2020, reposan en medio físico en las instalaciones de la UNIDAD, y bajo la custodia de esta por el período de tiempo determinado por Ley.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
NÚMERO DE LA UNIDAD	1472 de 2020
NÚMERO DEL CONTRATISTA /ARRENDADOR/ASOCIADO/PROVEEDOR	No Aplica

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de manera bilateral y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. 1472 de 2020, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto No.019 de 2012; y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El Balance Financiero de conformidad con el Informe Final de Supervisión, y el certificado de pago TES No. 2 de 2021 es el siguiente:

Valor del Contrato	$ 27.874.000
Valor adicionado	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 27.874.000**
Valor Ejecutado	$ 27.874.000
Total pagos efectuados por la Unidad	$ 27.874.000
Saldo a favor del Contratista	$ 0
Valor no ejecutado	$ 0
Saldo por liberar	$ 0

CLÁUSULA TERCERA: Las partes declaran cumplidas las obligaciones recíprocas y con la suscripción de la presente acta de liquidación se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, por lo cual, quedan exentas de cualquier reclamación presente o futura en relación con el Contrato de Prestación de Servicios No. 1472 de 2020.

Para constancia se firma el día: 09-08-2021

POR LA UNIDAD

YAIR DE JESÚS SOTO BUILES
Secretario General

POR EL CONTRATISTA

LUIS GUILLERMO GUERRERO GUEVARA
Director General
Fundación Centro de Investigación y Educación Popular- CINEP

V°B° SUPERVISOR(ES)

SERGIO FERNANDO IBARRA RIVERA
Director Técnico Social
Dirección Técnica Social

Proyectó: Carolina Tovar - Contratista - Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado
Revisó: Yuris Urueña - Contratista - Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado
Ruben Dario Carrillo Caicedo - Contratista - Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado
Aprobó: Hector Hernando Acosta Jimenez - Coordinador - Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet.